

001319

RESOLUCIÓN No.

28 JUL. 2016

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **MANUEL ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.738.931 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el día 29 de julio de 1988, según consta en el Acta de Grado N°.003 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **MANUEL ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ**, mediante escrito radicado el 07 de julio de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Diploma Original.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

La Facultad de Ciencias de la Educación, mediante correo electrónico de fecha 21 de julio de 2016 enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, bajo el Número de Orden de lista :13, Folio: 4, Acta de Grado:003,con Fecha de Grado: 29 de julio de 1988.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídense duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS** al señor **MANUEL ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°.8.738.931 expedida en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **MANUEL ANTONIO MONTERO MARTÍNEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 885, Folio 22, Acta de grado No.003**, Fecha de Grado: 29 de julio de 1988.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General
P/ M.C.Ortega